

CUDAP: EXP-UNC: 0013164/2018

CÓRDOBA, 08 JUN 2018

VISTO

El pedido presentado por la estudiante Camila Santiago, DNI: 39.338.159, donde solicita que se le otorgue equivalencias en las materias Técnica Vocal Básica y Cuidados de la Voz I, Cuerpo y Movimiento I, Técnica Vocal Básica y Cuidados de la Voz II, Introducción a los Estudios Musicales Universitarios, Práctica y Dirección Coral I e Introducción a la Historia de las Artes, correspondientes al Profesorado en Educación Musical, del Departamento Académico de Música; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 2, se adjunta certificado de materias rendidas, donde consta tener aprobadas las materias Canto I, Canto II, Trabajo Corporal, Foniatría, Lenguaje Musical I, Repertorio I, Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental, Práctica Coral, Apreciación Musical I, del Profesorado en Música orientación Canto en Música Popular del Instituto del Profesorado de Arte.

Que la Institución de origen de la alumna no cumple con los requisitos fijados en la Ordenanza HCS N° 12/86, artículos 1° y 3°, en lo referido a que la carrera no pertenece al mismo nivel de jerarquía académica que la carrera de la UNC y la institución de origen no pertenece a una Universidad Argentina.

Que a fojas 65, la Comisión de Pases y Equivalencias designada mediante Resolución HCD N° 67/2017, tomó conocimiento del pedido y dictaminó RECHAZAR el pedido de equivalencias solicitadas, porque la Institución de la cual proviene no pertenece a una Universidad Argentina y la no pertenece al mismo nivel de jerarquía académica que la carrera de la UNC, como lo exigen los Art.1° y 3° de la Ordenanza HCS N° 12/86.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES RESUELVE:

Artículo 1°: RECHAZAR el pedido de la estudiante Camila Santiago, DNI: 39.338.159, en las materias solicitadas, porque la Institución de origen no pertenece a una Universidad Argentina y la carrera de la cual proviene no pertenece al mismo nivel de jerarquía académica que la carrera de la UNC, como lo exigen los Art. 1° y 3° de la Ordenanza HCS N° 12/86.

Artículo 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la UNC. Comunicar a la interesada y al Departamento Académico de Música. Girar las actuaciones al Área de Enseñanza. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 0348

(ve)

DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba